

charla

webinar

CONCURSO GENERAL TRASLADOS

abierta y gratuita

ONLINE



18:30h

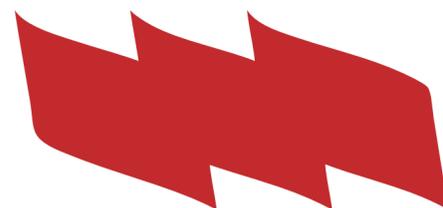
antes no se oirá nada

descarga la app -mejor que vía web-
configura tus dispositivos

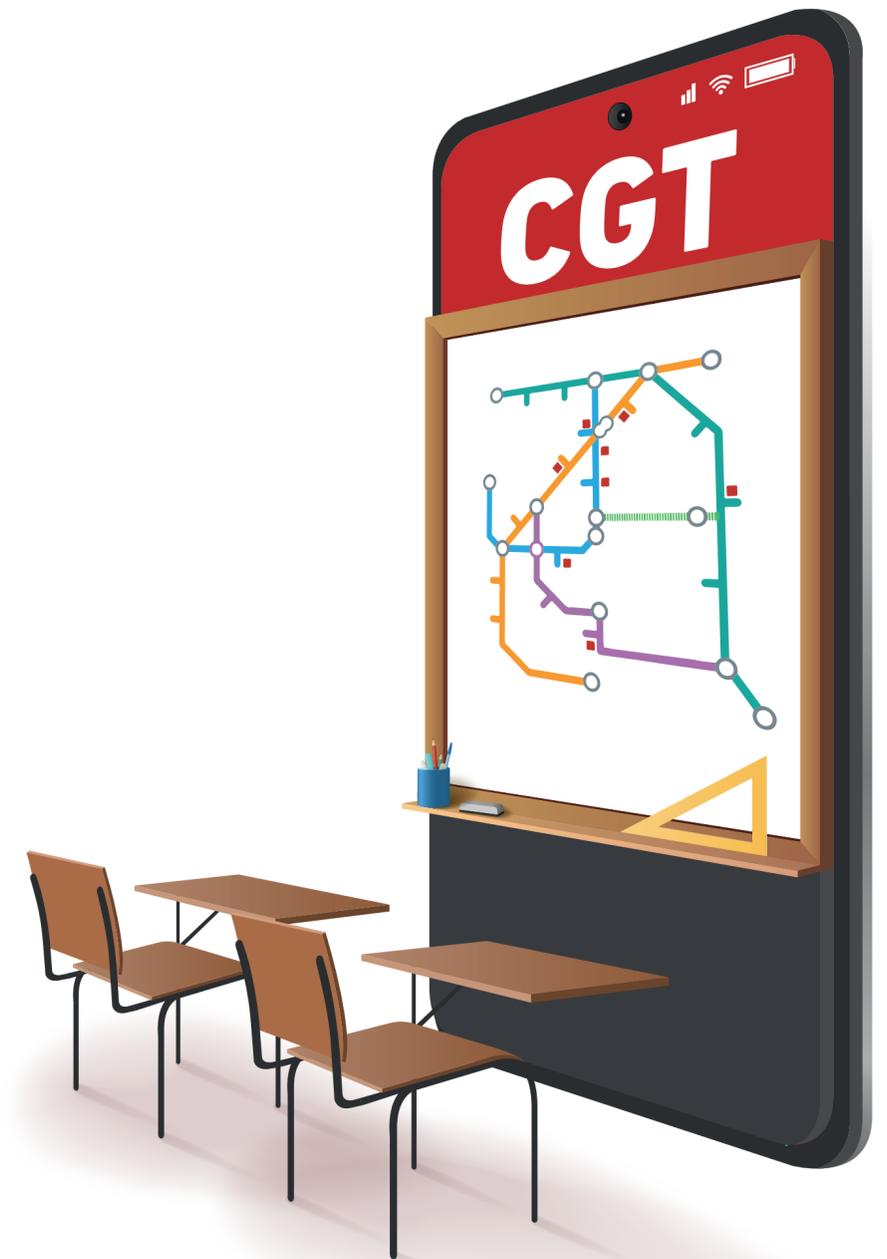
POSIBLES PROBLEMAS DE CONFIGURACIÓN

Si no escuchas,
el problema está en la configuración
de tus dispositivos, la plataforma
funciona correctamente.

Si el problema persiste, lo mejor
es salir de la plataforma y volver a
entrar.



STE



SENTENCIA 3176/2022 TRIBUNAL SUPREMO (PROCEDE DE ANDALUCÍA) genera jurisprudencia

CONVOCATORIA 14/10/22

Apartado	f. carrera	f. interino/	f. prácticas
1.1.3	✓	✗	✗
1.2.1	✓	✓	✗
1.2.2	✓	✓	✗
1.2.3	✓	✓	✗
4.1	✓	✓	✗
4.2	✓	✓	✗
4.3	✓	✓	✗
6.4	✓	✓	✗
6.6	✓	✓	✗



CORRECCIÓN DE ERRORES

Apartado	f. carrera	f. interino/	f. prácticas
1.1.3	✓	✗	✗
1.2.1	✓	✓	✓
1.2.2	✓	✓	✓
1.2.3	✓	✓	✓
4.1	✓	✓	✓
4.2	✓	✓	✓
4.3	✓	✓	✓
6.4	✓	✓	✓
6.6	✓	✓	✓




(...) matiza y revisa su interpretación sobre los criterios adoptados respecto a la valoración como antigüedad de los servicios prestados en el RD 1364/2010, a tenor de lo dispuesto en la **Directiva 1999/70/CE** del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, y lo declarado en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictada al respecto.

Dicha Sentencia STS 3176/2022 concluye que:

“la valoración de los **servicios prestados** como funcionario de carrera, personal fijo, y como funcionario **interino** o personal de duración determinada, **no pueden ser objeto de valoración diferente**, ya sea obviando el trabajo desarrollado por los funcionarios interinos, ya sea confiriendo al mismo menor puntuación, siempre y cuando se refieren a los mismos puestos de trabajo asimilados”.

(...) estimar la demanda formulada contra la Resolución de 15 de noviembre de 2017 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, y en consecuencia, **se declara procedente la valoración de los servicios prestados como funcionario interino y en prácticas dentro del mérito de antigüedad en el cuerpo que aparece reflejado en el Anexo II apartado 1.2 de la convocatoria impugnada.**

Obliga a cambiar las leyes conforme al nivel de concreción normativo respecto al CGT:

- **RD 1364/2010** -modificándose-. 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.3. *Ven- drían a ser la antigüedad acumulada, un “efecto mochila” para el personal interino y en prácticas, además del funcionariado de carrera.
- **Orden 834/2022** de normas procedimentales -que deberá actualizarse cuando se publique el RD-.
- **Convocatorias** de las CC.AA. e instrucciones de las conseje- rías a las comisiones de baremación. 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6. *Ven- drían a ser los méritos acumulados, un “efecto mochila” para el personal interino y en prácticas, además del funcionariado de carrera.

La jurisprudencia es la misma que ha generado el proceso extraordinario de estabi- lización que resumimos en: “oposición blanda” y concurso de méritos. Con el tiempo irá afectando a otros aspectos importantes del quehacer diario del profesorado:

- » Elección de grupos y horarios -especialmente en secundaria-.
 - » Elección de días “moscosos”.
 - » Amortizados y desplazamientos.
- Como ya pasó en su día con trienios y sexenios.

RESUMEN DEL BAREMO CONVOCATORIA CGT ESTATAL CLM

con las novedades

- De oficio te dan:
- cursos en su poder, hoja de servicio
 - están estudiando cargos y tutorías

OPCIONES BAREMACIÓN: A-B-C

- » OPTA POR LA PUNTUACIÓN EN ESTE APARTADO EN EL PASADO GGT
- » OPTA POR SER BAREMADO/A NUEVAMENTE
- » OPTA POR LOS MÉRITOS PERFECCIONADOS

1.1 ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO

- 111 Por el primero y segundo años: **2 puntos por año** (0'1666 por cada mes).
Por el tercer año: **4 puntos** (0'3333 por cada mes).
Por el cuarto año y siguientes: **6 puntos** por año (0'5 puntos por cada mes).
- 112 * En situación de **provisionalidad**: **2 puntos** por año (0'1666 por cada mes).
- 113 * Especial dificultad -**difícil desempeño** -: **2 puntos** por año.

1.2 ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

- 2 puntos** por año como funcionario de carrera (0'1666 por cada mes).
- En **otros cuerpos**: ***1'5 puntos** por año en otros cuerpos del mismo o superior subgrupo (0'1250 por mes).
- *0'75 puntos por año** en otros cuerpos de **subgrupo inferior** (0'0625 por mes)

más interinidad y en prácticas

13 CATEDRÁTICOS/AS

5 puntos. antigüedad en antiguos cuerpos de catedráticos

4. DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES: MÁXIMO 20 PUNTOS

*Si se han desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos se valorará el más ventajoso para el/la concursante.

- Director**: **4 puntos por año** (0'3333 por mes).
- Vicedirector, subdirector, jefe de estudios, secretario y **asimilados**: **2'5 puntos** por año (0'2083 por mes).
- Otras funciones docentes (máximo **5 puntos**): **coordinador de ciclo**, jefe de seminario, **departamento** o división, asesor de formación permanente, director de un equipo de orientación educativa, función **tutorial** desde la implantación de la LOE (junio 2006), entre otros... : **1 punto** por año (0'0833 por mes). No acumulable.

¡AVISO! Los cargos de Director/a, Jefe/a Estudios, Secretario/a, Coordinador/a de ciclo, Jefe/a de seminario, Jefe/a Departamento, Asesor/a de formación, Jefe/a de Eq. Orientación, Tutor/a, Tutor/a de prácticas o análogos también se valorará su desempeño como personal funcionario interino y en prácticas

Tutor/a de "en prácticas": 50h en 5.2 •
Tutor/a de prácticum/máster: 0.1 pto en 6.6 •

3. MÉRITOS ACADÉMICOS: MÁXIMO 10 PUNTOS

- Por el título de **Doctor**: **5 puntos**.
- Por el título universitario oficial de **Máster** (distinto al de ingreso): **3 pto** mín 60 cré (DEA) Suficiencia investigadora o Estudios Avanzados: **2 puntos** (si no se ha valorado el de Doctor).
- Por **premio extraordinario** en el doctorado, en la licenciatura o grado o en los Conservatorios Superiores de Música: **1 punto** (solo 1).
- Otras titulaciones** (distintas a la de ingreso al cuerpo). **De Grado** o equivalente: **5 puntos** (pueden ser varias).
- Otras titulaciones** (distintas a la de ingreso al cuerpo). Titulaciones de **primer ciclo**: **3 puntos**.
- Otras titulaciones** (distintas a la de ingreso al cuerpo). Titulaciones de **segundo ciclo**: **3 puntos**.
- Certificación de nivel **C2**: **4 puntos**.
- Certificación de nivel **C1**: **3 puntos**.
- Certificación de nivel **B2**: **2 puntos**.
- Certificación de nivel **B1**: **1 punto**.
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de **FP** o equivalente: **2 puntos**.
- Título Profesional de **Música o Danza**: **1'5 puntos**.

¡AVISO! Para puntuar por otras titulaciones universitarias, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: MÁXIMO 10 PUNTOS

- 51 Actividades de **formación** superadas (hasta 6 puntos): **0'1 punto por cada 10 horas. Máx. con 600h.**
- 52 **Impartición, coordinación**, dirección de las actividades de formación y perfeccionamiento (hasta 3 pto): **0'1 punto por cada 3 horas o 10 horas por cada crédito.**
- 53 Por cada **especialidad distinta** a la de ingreso adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades: **1 punto**.
- Se valorará, el **Máster de Educación para el CGT en Maestros**.
- Exigencia del **C1** en bilingüismo para el 24-25.
- En el CGT solo se valora 1 título de **Máster** y 1 título de **Doctor**.

6. OTROS MÉRITOS: MÁXIMO 15 PUNTOS

- 61 Por **publicaciones** de carácter didáctico y científico: **hasta 8 puntos**.
- 62 Por premios en proyectos de investigación o **innovación** o por la participación en estos proyectos: **hasta 2'5 puntos**. 0.25 no premiados.
- 63 Por **méritos artísticos y literarios**: **hasta 2'5 puntos**.
- 64 Por cada año de servicio en **puestos en la administración educativa** de complemento de destino igual o superior al cuerpo por el que participa: **1'5 puntos por año** (0'1200 por mes).
- 65 Por ser miembro de los **tribunales** de los procesos selectivos después de la LOE (desde la oposición de maestros de 2007): **0'50 puntos**.
- 66 Por **tutorización** de las prácticas del Máster o prácticas del Grado de maestros: **0,1 puntos**.

más interinidad y en prácticas

más interinidad y en prácticas

Solo para Navarra, País Vasco, Valencia, Illes y Cataluña hasta 5 pto de particularidades lingüísticas. **5 puntos**

CORRECCIÓN DE ERRORES

Apartado	f. carrera	f. interino/	f. prácticas
1.1.3	✓	✗	✗
1.2.1	✓	✓	✓
1.2.2	✓	✓	✓
1.2.3	✓	✓	✓
4.1	✓	✓	✓
4.2	✓	✓	✓
4.3	✓	✓	✓
6.4	✓	✓	✓
6.6	✓	✓	✓

EL AÑO DE PRÁCTICAS, ¿QUÉ PUNTA EN EL CGT?

Se concursará con 0 puntos y su orden en la oposición, aunque ese año se valorará en lo sucesivo -anteriormente no- el 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6.

Para el resto de apartados (como formación) como siempre.

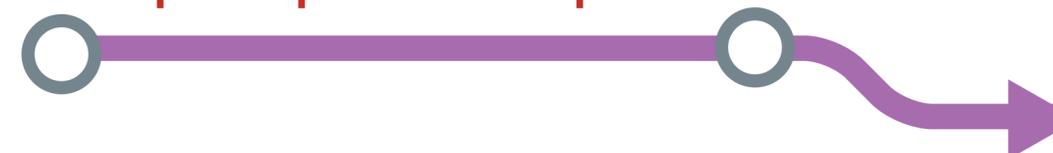
CONCURSILLO = SUMA (1+5.1+5.2)

Para aquellas personas en prácticas que les den de oficio, no pueden hacer valer sus habilitaciones. Sí podrían dar bilingüismo de la especialidad de la oposición, pero deben subir a intranet la acreditación al pedir concursillo.

■ OPCIONES AL SER BAREMADO

apartados 1.1.3, 3, 4, 5 y 6 para quien hubiera participado en el concurso de traslados del pasado curso

Habrán tres opciones respecto al baremo en los apartados 1.1.3, 3, 4, 5 y 6 para los participantes en el presente concurso de traslados que hubieran participado en el concurso de traslados del pasado curso.



- **“OPTA POR LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN ESTE APARTADO EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2021-22”**, no debiendo aportar la documentación de dichos apartados.
- **“OPTA POR SER BAREMADO NUEVAMENTE”**:
presentar nuevamente toda la documentación de los apartados en los que deseen ser baremados nuevamente.
Excepción de esta obligación de acreditación: formación contenida en el Extracto de formación, que será incorporado de oficio por la Administración. **Obligatorio para los no participantes el curso anterior.**
- **“OPTA POR LOS MÉRITOS PERFECCIONADOS DESDE EL 24/11/2021 EN ESTE APARTADO (AMPLIACIÓN DE MÉRITOS)”**:
aportarán únicamente la documentación correspondiente a los nuevos méritos que hayan de valorarse. En el caso de que los nuevos méritos se hallen reflejados en el Extracto de formación, no será necesario aportar documentación alguna.

COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DE HABILITACIONES (solo Cuerpo de Maestros). En la instancia se deberá efectuar declaración responsable de que los datos incluidos y documentos aportados son veraces, y podrán prestar su consentimiento para que la Administración pueda consultar y comprobar sus datos. Quien no preste dicho consentimiento estará obligado a aportar el documento original o copia auténtica.



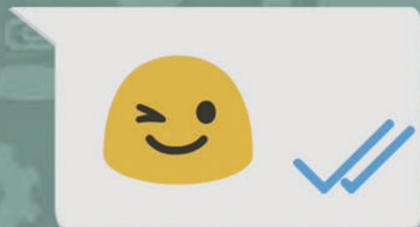
WhatsApp

TODA LA INFORMACIÓN
QUE TE INTERESA

Guarda este número
en tus contactos

655 615 709

y envía un whatsapp
solicitando participar
en nuestra lista de
difusión.



NUEVOS
GRUPOS
FACEBOOK

STE-CLM RESPONDE

STE-CLM OPOSICIONES



STE-CLM
INTERSINDICAL



SERVICIO DE INFORMACIÓN POR WHATSAPP

Abierto a todo el profesorado

Guarda este número en tu móvil

655 61 57 09

...y envía un whatsapp solicitando participar en nuestra lista de difusión

- Novedades educativas (CGT, Concursillo...)
- Todo sobre Oposiciones
- Bolsas de trabajo
- ...

cuando quieras dejar de recibir información, manda un whatsapp con la palabra "baja"



STE-CLM
INTERSINDICAL

 **BIDIRECCIONAL**

PARA CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS
HORARIO 9-14h LUNES-VIERNES

 **STE RESPONDE**

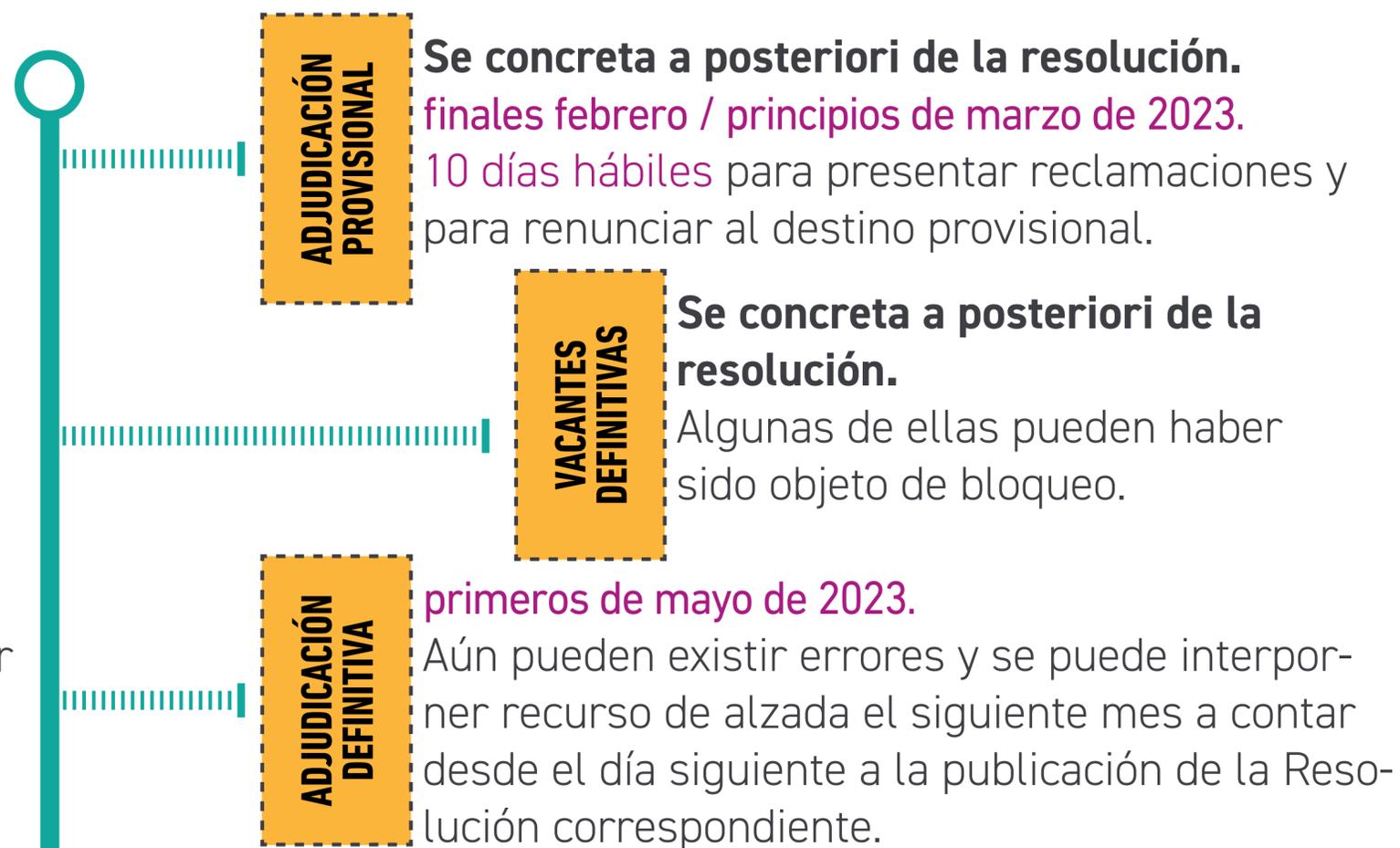
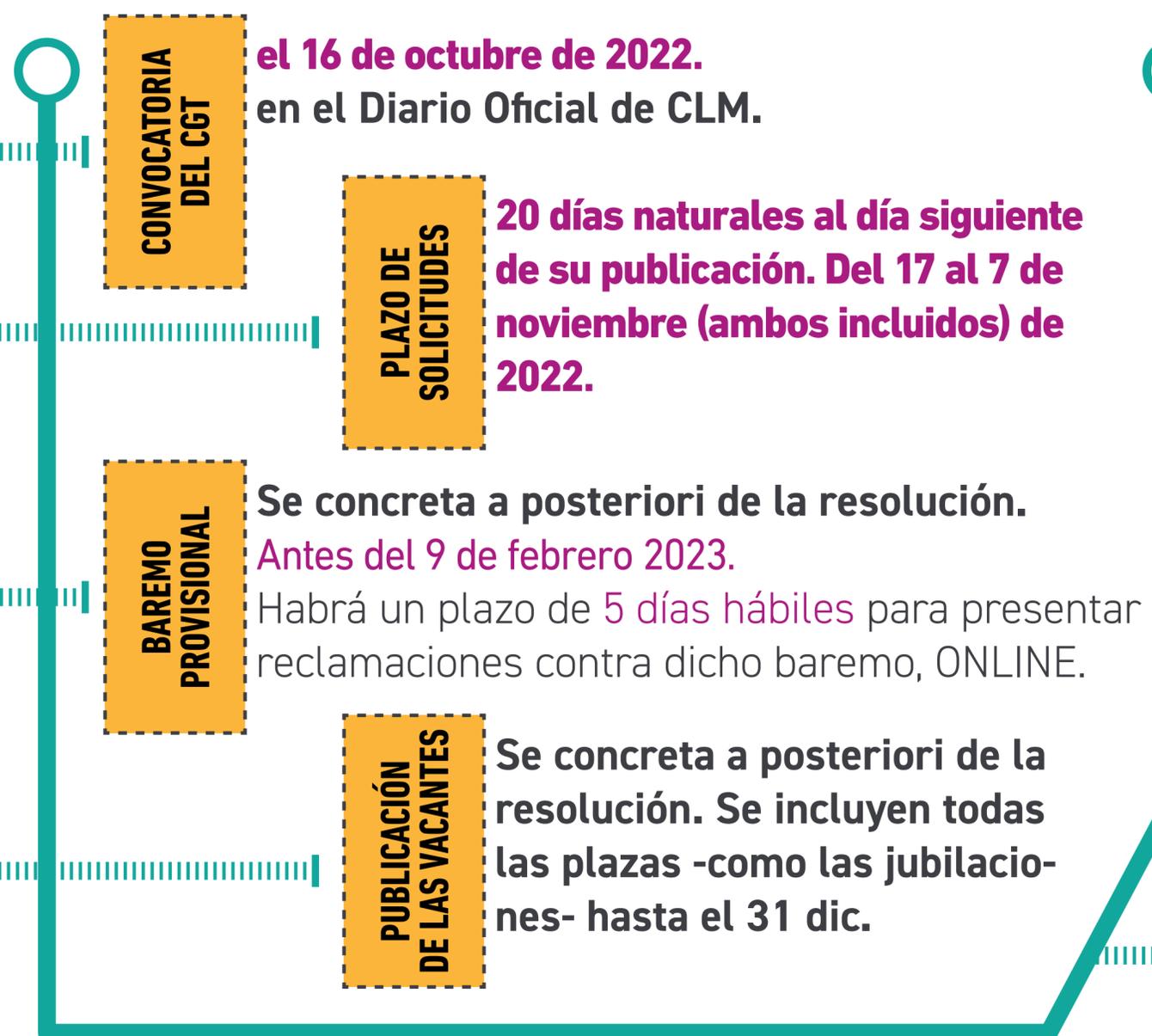
PARA CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS
<https://www.facebook.com/groups/606913827215638/>

HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS

    
ste@ste-clm.com | www.ste-clm.com |

■ CALENDARIO Y FECHAS CLAVE

para el próximo concurso general de traslados 22-23 y el concursillo 2023



CONCURSILLO. Fechas aproximadas: 23 mayo para renunciar a su participación y 3ª- 4ª semana de julio para la adjudicación a maestros y EEMM respectivamente. Las adjudicaciones se hacen al resolver los actos públicos y ciertas CCSS. Sobre el 20 de julio de 2023.

■ NOVEDADES

concurso general de traslados 21-22 y el concursillo 2022

• **DIFÍCIL DESEMPEÑO.** Aplicarán las sentencias sobre la interpretación del difícil desempeño, es decir **“DD con efecto mochila”**. **Además no se quemarán los puntos del DD al obtener nuevo destino.** Estudiarán ponerlo de oficio en la solicitud (automatizarlo). Se incorporan las opciones A-B-C como en los apartados 3,4,5,6.

• Más de 8.000 concursan en CLM, los procesos serán 100% telemáticos.

• Se incluyen en las plazas bilingües el **italiano, con código 04.**

• Se incluirá muy posiblemente a efectos de Sentencia del Supremo el **Máster de Educación para el CGT en Maestros** (se valorará también en las oposiciones).

• El **derecho preferente** para personas que han sufrido y acreditado legalmente **violencia de género** está por delante del derecho preferente a centro, localidad y general.

• Debido a la Orden 27/2018 art. 23 –Bilingüismo– a efectos de la nueva exigencia de C1 para las plazas bilingües en relación al CGT actual para el curso 22-23, en este concurso se podrá concursar con B2 a plaza bilingüe. **En los procesos de provisión que se convoquen a partir de 01/09/22 será exigible el C1 para las plazas bilingües en EEMM. Posteriormente se anunció una moratoria a negociar.**

• La idea de la DG es seguir quitando CCSS en favor del Concursillo.

• **CONCURSILLO:** es irrenunciable, está desvinculado.

• La participación de los Técnicos de FP seguirá siendo la misma puesto que no ha habido desarrollo normativo.

• Se valorará ser **responsable COVID** desde de septiembre de 2020. (4.3).

■ NOVEDADES

concurso general de traslados 21-22 y el concursillo 2022

PROCESO PARA PEDIR EL DD

CERTIFICADO DIFÍCIL DESEMPEÑO, a pesar de no estar regulado el proceso debe ser: pedir el certificado o certificados si son de distintas provincias, y apurar hasta finales de plazo, para ver si llega; si no llega el certificado, que a la solicitud de CGT se adjunte copia de que se ha pedido el certificado, y una vez recibido, presentar una instancia general solicitando su incorporación al expediente de CGT mencionando, el número de solicitud de CGT que se tiene. En cualquier caso, siempre se podrá reclamar al provisional, pero para ello es imprescindible presentar como mínimo la copia de solicitud del certificado si este no ha llegado a tiempo. (“Hay que invocar al mérito”).

MÉRITOS DE TRIBUNALES

- Todas las personas que han sido miembros de tribunales en el proceso del 2021 se les puntuará con 0,5 puntos en el apartado 6.5 del Concurso General de Traslados. Para ello, es imprescindible presentar en la solicitud el “Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos”. Es decir, hay que escribir a los servicios de personal de las Delegaciones Provinciales que han gestionado cada especialidad y solicitarlo.

■ BREAKING NEWS

mil y una dudas: códigos de localidad para perfiles de Primaria/Secundaria, ventanas según tu rol...

DECIMOQUINTA. NORMAS SOBRE CUMPLIMENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los concursantes, en las instancias de participación, solicitarán las plazas por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de plaza que se correspondan con los que aparecen en los anexos que acompañan a la presente Resolución. El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, ejerza uno o más derechos de movilidad, **no podrá exceder de 300.**

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los **códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza**, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese anexo, **con excepción de los centros relacionados en los anexos II b), II b.1), II c) y II d) que deberán ser en todo caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia.**

Si piden localidad, las UO, centros de Personas Adultas, unidades de FP Especial, CEE, ... no entran.

VAN INTRODUCIENDO MEJORAS EN LA PLATAFORMA:

- El DD tiene desde el concurso actual la opción A,B,C.
- Según tu rol te aparecen ventanas emergentes diferentes que te dan retroalimentación. Por ejemplo si el año pasado no hiciste CGT pero sí concursillo, solo te deja A,B,C para 1.1.3 (...).
- En prácticas hay que dejar en blanco la opción A,B, C de todas, si no, da error.

■ NOVEDADES

concurso general de traslados 22-22 y el concursillo 2023

DIFÍCIL DESEMPEÑO

- » Los criterios sobre el difícil desempeño a nivel estatal se hacen de manera distinta, en varios supuestos.
- » Se aplicará el mismo criterio del curso pasado en CLM. *En principio.
- » Desde el Ministerio no apoyan el “efecto mochila”, sí desde CLM, ambos interpretan la sentencia del Supremo.

EN PRÁCTICAS

- » El personal en prácticas seguirá concursando con 0 puntos y su orden en la oposición, también se puntuará su antigüedad de ese año y los méritos, que antes no se hacía.
- » Aquellas personas que sean asignadas de oficio y vayan al concursillo, no podrán hacer valer sus habilitaciones.

OTROS ...

- » Por sentencia STS 3176/2022, se valoran los servicios prestados como funcionario/a interino/a en el CGT, lo cual obliga a cambiar el RD 1364/2010, Orden 834/2022 y las convocatorias, afectando a: 1.2.1, 1.2.2, 1.3, 4.1, 4.2, 4.3, 6.4, 6.6.
- » Se valorará a efectos de Sentencia del Supremo el Máster de Educación para el CGT en Maestros.
- » En los procesos de provisión que se convoquen a partir de curso 24/25 será exigible el C1 para las plazas bilingües en EEMM.
- » No se baremará en C1-C2 Cambridge aún -existe sentencia firme-, sí en las oposiciones en el 2.5 para C1 o C2 con 0,5 ptos -de manera distinta a las EOI-.
- » En el 4.3 se valorará al coordinador/a de familia profesional.
- » El personal interino no tiene “habilitaciones”, tiene permiso por la titulación para dar otras especialidades, dichas habilitaciones solo se pueden pedir a partir de ser nombrado funcionario de prácticas.
- » En el CGT solo se valora 1 título de Máster y 1 título de Doctor.
- » El proceso de integración FP no afecta para nada al CGT de momento. Se irá aplicando progresivamente hasta el 19 de enero de 2026.
- » La figura de inspector accidental no es equivalente a la de interinos, por eso no se va a valorar.

■ DUDAS FRECUENTES difícil desempeño (DD)

Tras las diferentes sentencias del Tribunal Supremo, la Consejería de Educación publicaba unas instrucciones el 3 de febrero de 2021 respecto al difícil desempeño, donde establecía:

“Son baremables, a efectos del apartado 1.1.3 del concurso general de traslados de personal funcionario docente no universitario, todos los periodos de servicios prestados en centros clasificados como centros de especial dificultad, independientemente de si el centro desde el cual se concursa tiene o no tal clasificación”.

Se aplicarán las sentencias sobre la interpretación del difícil desempeño, es decir “DD con efecto mochila”. Además no se quemarán los puntos del DD al obtener nuevo destino. Estudiarán ponerlo de oficio en la solicitud (automatizarlo).



La Consejería ha pasado de un criterio muy restrictivo a uno muy permisivo, debido a las odiosas comparaciones con otras CCAA a ser alternos los concursos ESTATALES.

Un/a concursante no encontrará ni esta ni otras muchas cuestiones en la convocatoria.

■ DUDAS FRECUENTES habilitaciones

En general, cada vez que se consigue una nueva especialidad, hay que solicitar su habilitación, también cuando se pasa de interino a fijo (de todas).

- **¿Qué especialidades valen para dar PMAR/DIVER en las CCAA?**

Para dar PMAR, en cada CCAA valen unas especialidades, en Asturias por ejemplo, vale Música, aquí en CLM no.

- **¿Me valen las habilitaciones que tenía de interino?**

No, hay que pedir las.

- **¿Puedo pedir por todas mis habilitaciones?**

Sí, una vez que tengas destino definitivo por la especialidad por la que se oposita.

- **Si estoy en expectativa de destino, ¿puedo usar mis habilitaciones?**

Sí, si las tengo habilitadas.

- **Dentro de mi centro, ¿tengo derecho preferente a concursar por otra habilitación?**

No, solo si eres suprimido o desplazado.

■ DUDAS FRECUENTES

cómo pedir el certificado de habilitaciones: solicitud + títulos + certificado académico

MODELO DE SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDADES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS (R.D. 1594/2011, de 4 de noviembre – B.O.E. de 9 de Noviembre)

D./Dña. _____
 N.I.F. _____, con domicilio a efectos de notificación en (Avd. Calle, ...) _____, de la localidad de _____
 C.P. _____ Provincia de _____. Con teléfono _____ y correo electrónico _____
 Funcionario de carrera con N.R.P. _____, con destino en el Centro: _____ de la localidad de: _____ Provincia _____ C.P.: _____
 Que accedió al cuerpo de maestros mediante la oposición del año 2016, en la especialidad de PT, y que actualmente posee las siguientes habilitaciones o especialidades:
 - Primaria
 - AL
 - PT
 - Inglés. Lenguas Extranjeras

SOLICITA, en función de la documentación que se adjunta, el reconocimiento de la especialidad para el puesto o puestos de trabajo marcados con una "X" en la siguiente tabla:

Código	Denominación de la Especialidad	Especialidad solicitada (marcar con "X")
31	Educación Infantil	X
32	Lengua extranjera: Inglés	
33	Lengua extranjera: Francés	
39	Lengua extranjera: Alemán	
34	Educación Física	
35	Música	
36	Pedagogía Terapéutica	
37	Audición y Lenguaje	
38	Educación Primaria	

Documentación justificativa que se aporta:

- Certificado del título
- Certificado académico

En Cuenca, a 1 de XI de 2016

Firmado: _____

Sr. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE CUENCA

Especialidades de participación

Nº	Especialidad	Estado	
1	031 - EDUCACION INFANTIL	Participa	<input checked="" type="checkbox"/>
2	032 - FILOLOGIA, LENGUA CASTELLANA E INGLES	Participa	<input checked="" type="checkbox"/>
3	036 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA	Participa	<input checked="" type="checkbox"/>
4	037 - AUDICION Y LENGUAJE	Participa	<input checked="" type="checkbox"/>
5	038 - PRIMARIA	Participa	<input checked="" type="checkbox"/>
6	060 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA	Participa	<input checked="" type="checkbox"/>
7	061 - AUDICION Y LENGUAJE	Participa	<input checked="" type="checkbox"/>
8	074 - EDUCACION DE ADULTOS	Participa	<input checked="" type="checkbox"/>
9	076 - E.P.A.: INGLES	Participa	<input checked="" type="checkbox"/>
10	099 - IDIOMA EXTRANJERO: INGLES (CONVENIO BRITISH COUNCIL)	Participa	<input checked="" type="checkbox"/>

Peticiones

Nº	Código	Descripción	Tipo	Esp.	Itin.	Ver.	Bil.	CCAA
1	160780003	CUENCA	L	EDUCACION INFANTIL	S	0	0	08
2	160780003	CUENCA	L	EDUCACION INFANTIL	N	0	0	08
3	160780003	CUENCA	L	EDUCACION INFANTIL	S	0	2	08
4	160780003	CUENCA	L	EDUCACION INFANTIL	N	0	2	08

y todo ello ...
se pide "a ciegas"

■ DUDAS FRECUENTES conkursillo

En general, posiblemente irá sustituyendo progresivamente a las CCSS por ser más objetivo y más proteccionista.

- **SOBRE TODO ACLARAR QUÉ CC.SS. SEGUIRÁN Y CUÁLES NO.**

No podemos estar como este año cambiando el criterio durante el verano. La idea de la DG es seguir quitando CCSS.

- **El año que no puede concursar en el CGT por haber sido adjudicado, ¿puedo pedir el concursillo?**

Sí.

- **¿Puedo en el concursillo dar una especialidad por la que no estoy habilitado?**

No. En el caso de maestro s/as, pueden asignarte una tutoría aunque no tengas primaria (dependerá de los criterios del centro de destino).

- **¿Es el mismo baremo que el CGT?**

No, solo apartados 1 (Antigüedad y DD), 5.1 y 5.2 (Formación y Perfeccionamiento).

- **¿Quiénes son excluidos del concursillo?**

Serán excluidos aquellos a los que les adjudique destino en el CGT



salvo los adjudicados de oficio, y quienes obtengan destino provisional en procesos previos a éste (desplazados, suprimidos o CC.SS.).

- **¿Cuándo puedo renunciar al concursillo?**

Se abre un plazo de 5 días hábiles. La adjudicación se hace en el mes de julio tras los actos públicos (expectativas, suprimidos y desplazados) y algunas CCSS, y son irrenunciables. Si te dan CC.SS., te excluyen automáticamente.

- **¿En el concursillo puedo renunciar a una petición?**

No, se renuncia a todo el concursillo y no hay adjudicación provisional, sino una única y definitiva.

- **¿Te pueden adjudicar de oficio en el concursillo?**

No, solo lo que has pedido ya que no es forzoso.

- **¿Pueden pedir concursillo las personas de otra CC.AA.?**

No.

■ DUDAS FRECUENTES

actos públicos

ACTOS PÚBLICOS

Orden: suprimidos, desplazados, reingresados, provisionales, prácticas, cambios de otras provincias.

- **¿Me pueden conceder el cambio de provincia?**

Sí, depende las necesidades por especialidades, pero solo es coyuntural -por un curso-. Tu provincia es tu provincia.

- **¿Te dan de oficio el certificado de habilitaciones para los maestros?**

No, hay que pedirlo y adjuntarlo.

- **¿Puedo pedir por todas mis habilitaciones?**

Sí para “en expectativa”.

- **¿Hay que pedir cada año el cambio de provincia?**

Sí, si no te lo concedes vía CGT.

■ DUDAS FRECUENTES

CGT genéricas

En general, aquellos méritos que no aparezcan en: tu hoja de servicio y extracto de formación registrados en el servicio de formación de la JCCM, deben ser aportados por el/la concursante, debidamente acreditado, como el certificado de habilitaciones.

- **Una vez que te adjudican plaza en el CGT, ¿cuánto tiempo tienes que estar sin poder concursar?**

Al siguiente año no puedes concursar.

- **Si concursas desde CLM a Cataluña, ¿quién barema el requisito lingüístico?**

Aquí en CLM, en personal se filtran los requisitos -caso de acreditación lenguas vernáculas-.

- **¿Se usa el mismo baremo en todas las CCAA?**

En principio sí, pero luego hay matices de interpretación como en el caso del DD. *Galicia y antigüedad y méritos del personal interino.

- **¿Qué méritos aporta la Administración de oficio?**

La hoja de servicio y los cursos de formación. Se pueden consultar antes en tu intranet, aquellos que aparecen, no son necesarios aportarlos y los que no, deben acreditarse -subirlos en el pdf-.

- **¿Cómo justifico las jefaturas de departamento / tutorías / coordinaciones / etc.?**

Se solicita el ED del centro, que expide un certificado, se debe escanear y adjuntarlo en la solicitud telemática. Dicho certificado te vale para siempre no hay que pedirlo cada año como en el caso del DD.

- **¿Se valoran los cargos directivos y otras funciones a los interinos y/o funcionarios en prácticas?**

Desde la sentencia sí.

- **¿Puedo cambiar la provincia de gestión en el caso de estar en expectativa de destino vía concurso de traslados?**

Sí pero es raro, depende de las necesidades de la provincia en cuestión, cosa que no sabe hasta que se hace el cupo.

■ DUDAS FRECUENTES

CGT genéricas

- **Si en el extracto de formación no te salen todos los cursos, ¿qué hacer?**

Llevarlos a la delegación para registrarlos/homologarlos.

- **¿Qué problema tienes si estás muchos años en expectativa?**

Que vas perdiendo antigüedad en el centro año tras año.

- **¿Qué modalidad debo elegir el primer año de expectativa de destino tras superar las prácticas?**

Para los que pasan de ser en prácticas a en expectativa de destino, tiene que elegir la modalidad “nueva baremación” en los diferentes puntos y ya pueden aportar méritos, o sea, ya no van con cero puntos.

- **¿Desde qué año puedo incluir cursos de formación?**

Justo después de aprobar la carrera -hasta entonces se considera formación inicial-, una vez terminada, formación permanente.

- **¿Se puede diferenciar en el caso de centros con diurno y nocturno?**

No.

- **En el caso de acumular varios cargos, ¿cuál me cuentan?**

Solo uno, el de mayor puntuación.

- **¿Cómo puedo adjuntar un libro -o varios- para ser valorado?**

Primero rellenas la solicitud telemática y la presentas, te guardas en nº de registro, luego haces una solicitud para que se adjunte a tu CGT -apuntando el número de registro- y lo llevas físicamente. Posteriormente haces una solicitud para que te sea devuelto.

■ DUDAS FRECUENTES

CGT genéricas

- **Si mi destino es CLM y estoy en CCSS en otra CCAA, ¿dónde hago el CGT?**

En CLM.

- **¿Cuál es el criterio en una especialidad si solo sale una plaza y el número 1 no la ha pedido?**

Si concursa forzoso, se la adjudican de oficio. Dicha adjudicación es según el orden de los códigos de la convocatoria.

- **¿Si concursas a 2 CCAA, hay que hacer 1 o 2 solicitudes?**

En la intranet de CLM deja incluir códigos de otras CCAA, por tanto 1 solicitud. Pero los códigos hay que buscarlos en las convocatorias de las CCAA. Se barema en la CCAA que trabajas.

- **¿Puntúan varios másteres?**

No, solo uno y el máster de formación del profesorado no puntúa si es un requisito de acceso.

- **¿Se valoran en el mismo apartado los títulos?**

No, los oficiales se bareman en el apartado 3, los propios en el 5 -de formación-.

- **¿Cuántos puntos da las tutorías?**

De funcionarios en prácticas: 50h en 5.2.

De prácticos de máster y prácticum de magisterio: en 6.6 con 0.1 puntos.

■ INSTRUCCIONES COMISIONES BAREMACIÓN

existen unas instrucciones para las comisiones de baremación más concretas

• ERRORES POR PARTE DEL PROFESORADO

especialmente al elegir:

A Méritos baremados en el concurso anterior

B Nueva baremación

C Méritos perfeccionados a partir de 1 día siguiente de cuándo finalizó el concurso pasado

Es habitual que los que han sido de prácticas y ahora expectativa no pongan “nueva baremación” y entonces van con 0 puntos

En muchas ocasiones está en blanco y se aplica el siguiente criterio:

BLANCO + NO = B

BLANCO + SÍ = C

• CRITERIOS DESTACADOS DE LA PARTE 5 “CURSOS”

- *Los proyectos de innovación no se valoran en la parte 5 sino en el 6.2 y puntúan 0.25*
- *Las tutorías de máster se valoran en el 6.6 (0.1 puntos) y sí las de en prácticas con 50h en el 5.2*
- *A veces en Modalidad Secciones Europeas puede ser un proyecto de innovación, hay que mirar el título*
- *Seminarios/grupos del CRFP por paquetes: se valora por créditos (...)*

- *Talleres (...): 3 = 1 crédito; máx 3 créditos/curso*

• CRITERIOS DESTACADOS DE LA PARTE 3

- *Para la titulación de acceso los 1^{os} ciclos no se valoran*
- *Los “cursos puente” no valen (son estudios de 1^{er} ciclo que se usan para acceder al 2^o ciclo*
- *Solo se valoran los títulos de idioma de las Escuelas Oficiales de Idiomas, no Cambridge -de momento pero en el futuro sí por sentencia-. Si presenta del C1, no se valora el B2 o B1 de un mismo idioma, de otros sí. En cualquier caso es necesario la certificación académica.*
- *Las titulaciones deportivas deben venir con el certificado de horas de cada asignatura para compararlas con el RD correspondiente*

• CRITERIOS DESTACADOS DE LA PARTE 6

- *Se necesita ISBN/ISSN más la certificación y una copia impresa (en los online además la url)*
- *No se valoran libros sobre programaciones, libros de texto, legislación*
- *Los proyectos de innovación puntúan 0.25 tanto de ponente/coordinador como de asistente*

■ **FORMA DE PARTICIPACIÓN** **modelo de solicitud telemática a través de la intranet docente**

👉 Los participantes deberán presentar una **única instancia**. Deberá cumplimentarse el modelo de solicitud telemática a través de la intranet docente (www.educa.jccm.es) donde se ubicará un **acceso directo a la solicitud**.

Para los que no dispongan de clave de acceso, deberán solicitarla a procesos.edu@jccm.es o personarse en las Delegaciones Provinciales.

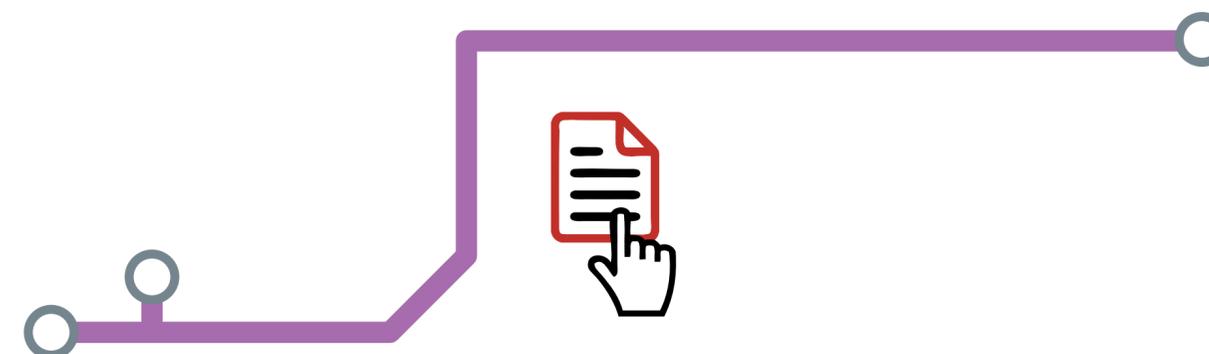
👉 **PRESENTACIÓN TELEMÁTICA**

Se obtendrá un **número de registro** que será asignado a cada solicitud. En este caso, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

100% TELEMÁTICO TODO EL PROCESO incluido la reclamación al baremo.

***Cuando la digitalización de los documentos no sea posible o resulte muy difícil**

(por la propia naturaleza de los méritos a aportar, por ejemplo **publicaciones**), igualmente podrán presentarse, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, en los registros de las delegaciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes, en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



■ DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

instancia única, certificado difícil desempeño, cursos no registrados

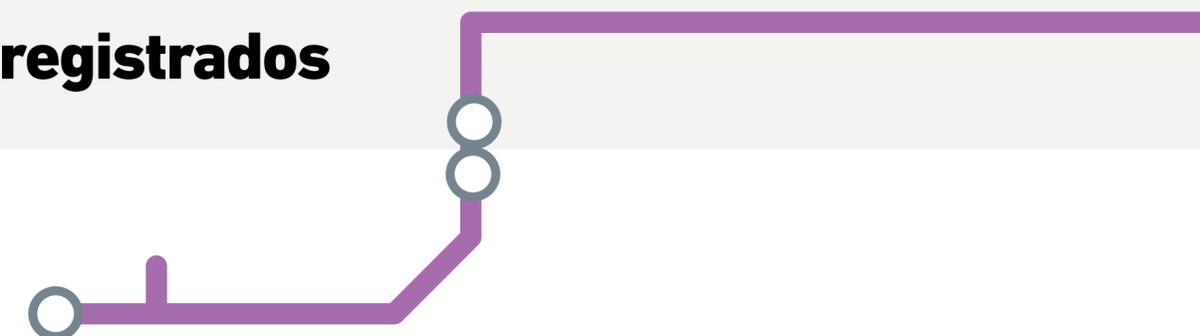
3.1 UNA ÚNICA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN.

3.2 HOJA DE SERVICIO

La incorpora de oficio la Administración.

3.3 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ACREDITATIVA DE QUE EL CENTRO DE SU DESTINO ESTÁ CLASIFICADO COMO DE ESPECIAL DIFICULTAD POR TRATARSE DE DIFÍCIL DESEMPEÑO.

Importante, esta certificación debe presentarse cada vez que se participa, no se incorpora de oficio ni se puede acoger a la puntuación del año anterior. En nuestra web tenemos los modelos.



3.4 EXTRACTO DE FORMACIÓN,

Cursos de perfeccionamiento (la Administración la incorporará de oficio). No será necesario aportar documentación, salvo los méritos no reflejados en dicho extracto.

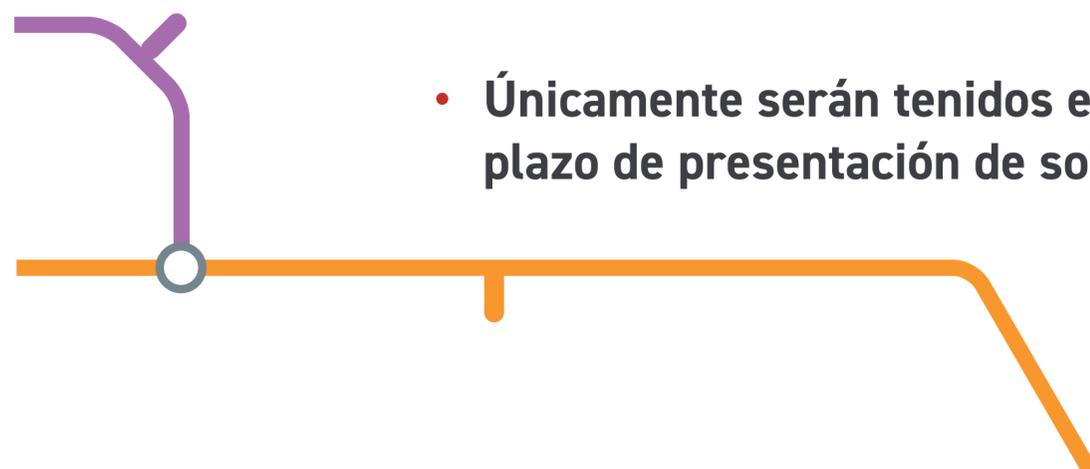
3.5 TODA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DEL BAREMO DEL ANEXO I (y que no aparezca en los anteriores apartados).



■ DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

cargos de administraciones diferentes a CLM, otros títulos universitarios

- Para acreditar el desempeño de los diferentes cargos a efectos del baremo desempeñados en administración diferente a la de Castilla-La Mancha: aportar documentos de **nombramiento (con fecha de toma de posesión) y cese** (o certificación en la que conste que a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias se continúa en el cargo).
- Mismo proceder si se comprueba en intranet algún error en la hoja de servicios respecto a este apartado.
- Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentar **fotocopia del título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo y de cuantos otros presente como méritos.**
- Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos perfeccionados hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (incluida la antigüedad).



■ LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS solo en intranet, salvo méritos* (como libros) que se deseen adjuntar

Registros de las Delegaciones Provinciales o Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o en cualquiera de las dependencias a las que alude el art. 16 , punto 4, letra d , de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*En las Subdelegaciones del Gobierno, no suele haber colas.



IMPORTANTE

No se puede presentar en los centros educativos.

A SABER

A través de una oficina de correos: en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada.

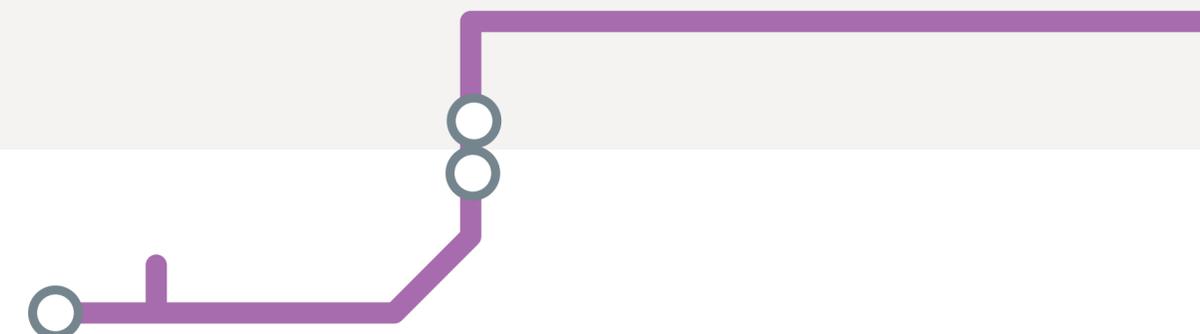
Hacer primero la presentación telemática, al finalizar anotar el número de registro y ponerlo en el “expone solicita” para facilitar a la comisión de baremación el trabajo



■ CONCURSILLO

se realiza a la vez que el CGT pero es independiente

- Se deberá indicar la participación en el Concursillo marcando la casilla correspondiente. Se podrá participar sólo en el Concurso General de Traslados, o solo en el Concursillo sin participar en el CGT, o bien en ambos.
- Aquellos que participen en el CGT y en el Concursillo podrán elegir que se les apliquen las mismas peticiones en los dos procesos, o rellenar peticiones distintas para cada uno de ellos. Además, renunciar al Concurso General de Traslados en la Adjudicación provisional no supone tener que renunciar a la participación en el Concursillo.



- Para la adjudicación, la prioridad vendrá dada por la puntuación definitiva obtenida de la suma de los apartados **1 (Antigüedad + DD), 5.1 y 5.2 (Formación y Perfeccionamiento)** del Baremo de Méritos del CGT. Aquellos que sólo quieran participar en el Concursillo, deberán presentar solamente la documentación relativa a estos apartados.



La puntuación en el baremo es por tanto distinta para aquellas personas que ambos.

■ CONCURSILLO

tanto las plazas como el orden de prelación en su adjudicación está relacionado con las CCSS

- **PARTICIPANTES:**

Funcionarios de carrera sea cual sea la situación en la que se estén (excedencia, profesorado que después de concursar aún no ha cumplido los dos años de permanencia en el destino adjudicado, etc) o funcionarios en prácticas. Serán excluidos aquellos a los se les adjudique destino en el CGT salvo los adjudicados de oficio, y quienes obtengan destino provisional para el curso 2021/2022 en procesos previos a éste (desplazados, suprimidos o comisiones de servicio).

- **RENUNCIA:**

Publicada la relación de participantes (sobre junio) se podrá renunciar a la participación en el plazo de 5 días hábiles. Una vez que se adjudique destino provisional con este procedimiento no se podrá renunciar.

- **DURACIÓN:**

del destino provisional: sólo para el curso

- **PLAZAS:**

se ofertarán las plazas que, tras la resolución definitiva del CGT, existan hasta el 15/07/2023, y además las resultas que dejen los que sean adjudicatarios de un destino provisional en este proceso de concursillo. Adjudicación regional informatizada.



Hay que esperar la negociación de las CCSS para saber el orden de prelación, vienen cambiando cada año
*incluir esquema.

Las personas de fuera de CLM no pueden pedir concursillo.

■ CUESTIONES DE INTERÉS

las plazas bilingües deben ser acreditadas por la EOI, quién tiene obligación de concursar

- **PLAZAS BILINGÜES:**

Los participantes que reúnan los requisitos para ello, y lo deseen, podrán solicitar plazas bilingües. Código 1 (Francés), 2 (Inglés), 3 (Alemán) y 4 (Italiano). Los solicitantes deberán poseer y acreditar la competencia lingüística (B2, ver anexo XII). No se asignarán con carácter forzoso.

- **CGT**

Este año es **estatal**.

- **SUPRIMIDOS:**

El profesorado suprimido, en expectativa de destino y en prácticas ha de concursar de manera forzosa, no así el profesorado desplazado o aquellos que cuya plaza haya sido amortizada. Está obligado a participar el CGT todo funcionario de carrera que no tenga un destino definitivo. Suprimidos y desplazados tienen derecho preferente (ver apartado correspondiente).



- **AMORTIZADOS:**

El amortizado no está obligado a concursar pues no ha perdido su destino definitivo, sigue ligado al centro. No tiene derecho preferente a no ser que resulte desplazado del centro.

■ CUESTIONES DE INTERÉS

a veces no nos cuadra el baremo, pero tiene su explicación

• CONCURRENCIA:

Recordamos que se incluye el derecho de concurrencia (posibilidad de participar hasta un grupo de 4 personas en centros de una misma provincia; su adjudicación definitiva estará **CONDICIONADA a los destinos de los demás**). **TIENES QUE TENER DESTINO DEFINITIVO.**

• FORMACIÓN:

La coordinación, ponencia, tutoría, etc, de cursos de formación no aparece citada de forma explícita en el baremo, pero os aconsejamos que aportéis estas certificaciones para el Apartado 5.2. (si no aparecen en el extracto de formación).

• ACUMULACIÓN:

No se acumulará la puntuación por los cargos que se desempeñen de forma simultánea, **valorándose el que pudiera resultar mas ventajoso** para el concursante.

• CENTROS ADULTOS:

Aún pudiendo ser itinerantes, **se ofertan como ordinarias y deben solicitarse como ordinarias**, es decir, en ningún caso al solicitarlas debe rellenarse la marca de itinerancia que figura en la solicitud. **Ámbito de Itinerancia:** anexo I de la Orden de 30 de enero de 2006 (DOCM de 9 de febrero así como en las actualizaciones que con posterioridad se han ido realizando).

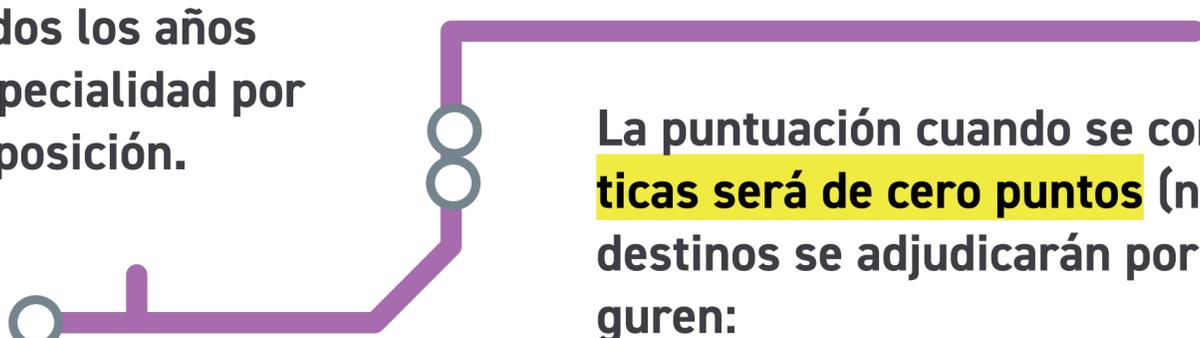


■ **FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS Y EN EXPECTATIVA DE DESTINO** **en prácticas van con 0 puntos, ya en prácticas empiezas a acumular méritos**

• **LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS Y EXPECTATIVA DE DESTINO**

están obligados a participar en el concurso (todos los años hasta que se les adjudique destino), y por la especialidad por la que haya sido seleccionado en el concurso-oposición.

Aquellas personas del **turno de discapacidad**, van junto al turno ordinario ordenadas por la nota del concurso-oposición.



La puntuación cuando se concurra como funcionario **en prácticas será de cero puntos** (no hace falta aportar méritos) y los destinos se adjudicarán por el orden establecido en el que figuren:

- **Maestros/as:** en base al número de lista que ocupan en la lista de seleccionados en la oposición (la cual viene dada por la puntuación obtenida en el proceso selectivo de ingreso)
- **EEMM:** en la Resolución de nombramiento de funcionarios en prácticas.

■ FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS Y EN EXPECTATIVA DE DESTINO se recomienda cerrar con localidad y provincia las peticiones

- La adjudicación de destino de los funcionarios/as en prácticas estará condicionado a la **superación de la fase de prácticas** y al nombramiento como funcionarios de carrera (si no se superan las prácticas, la adjudicación queda sin efecto).
- En caso de que no haya adjudicación de destino definitivo se pasa a situación de destino provisional (“expectativa de destino”). En EEMM, en la provincia y especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso actual como funcionarios en prácticas salvo que se consigne en el apartado correspondiente de la instancia el código de la provincia donde desearían estar en expectativa el curso **2022/2023**, cuyo cambio quedará a decisión de la Delegación Provincial.

Tu **provincia** de “expectativa” de destino es en la que apareces asignado/a en la resolución correspondiente salvo que se obtenga cambio de provincia en el CGT,-existe un apartado para tal fin pero depende de las plazas existentes por especialidad de cada provincia-. Te lo pueden conceder o no.

• EXCLUSIÓN EN EL CONCURSILLO.

Los adjudicados en el Concurso serán excluidos del concursillo excepto los adjudicados de oficio (participantes forzosos adjudicados en el Concurso General con un destino no solicitado). Cuando se concursa **como expectativa de destino sí se deben aportar méritos, ya que sí se concursa con puntuación**).

Recomendamos una cumplimentación muy cuidadosa de la solicitud de participación, ya que cualquier error en un código puede enviar al docente a un lugar no deseado y no se puede reclamar.

Conviene cerrar con localidad porque a lo largo del año puede aparecer nuevas plazas que no existía. Ej. CI FP 2021.

.El número de peticiones no podrá exceder de 300, pero sí se puede pedir todos los centros, “cerrando” con los códigos de localidad. Como se adjudica de oficio, en Secundaria aunque no pidas un centro, lo estás pidiendo.

■ **FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS Y EN EXPECTATIVA DE DESTINO**

ASIGNACIÓN DE OFICIO: cuidado, es distinto entre el cuerpo de Maestros y EEMM

• **CUERPO DE MAESTROS:**

En el caso de no concursar, o haciéndolo, no solicitar el suficiente número de destinos, solo se les asignará **destino de oficio en la provincia seleccionada** (se debe consignar al menos una). De no consignar ninguna provincia le adjudicarán destino forzoso en primer lugar en los centros de la provincia en la que está prestando servicios en el curso actual, si hubiera plazas; de no ser así se adjudicará en la provincia en la que hubiera vacantes.

Existen una plazas que nunca se adjudicarán con carácter forzoso: CEE, "British Council", bilingües, Centros de Adultos (...) ver convocatoria

• **CUERPOS DE EEMM:**

En **caso no realizar suficientes peticiones será destinado de oficio en cualquiera de las provincias** de Castilla-La Mancha, pudiendo el concursante establecer el orden de provincias. Pueden ser asignados de oficio en toda la región (según el orden de provincias que se indique).

Se debe rellenar la parte de la solicitud relativa a la adjudicación de oficio, señalando la provincia o provincias de su preferencia a tales efectos.

Molina de Aragón, Yeste son ejemplos de no pedir correctamente.

■ DERECHO PREFERENTE. SUPRIMIDOS Y DESPLAZADOS

máximo 6 años de derecho preferente y se acumula antigüedad desde centro de origen

- **SUPRIMIDOS (PARTICIPACIÓN FORZOSA EN EL CGT)**

Un **suprimido concursa como participante forzoso con derecho preferente**. El suprimido está obligado a concursar hasta conseguir nuevo destino, con derecho preferente **durante 6 años**; si no se obtiene plaza durante ese tiempo te adscriben forzosamente a la provincia o a la región. Si se ejerce derecho preferente se debe participar también en el Concurso General, **de lo contrario, si no se es adjudicado con derecho preferente puede ser asignado de oficio**.



- **¿CON QUÉ PUNTUACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO PARTICIPA UN SUPRIMIDO EN EL CGT?**

La antigüedad con la que participa se cuenta **desde el centro anterior al suprimido**, en caso de haber tenido otro destino definitivo previo. (Orden ECD/2107/2012 de 27 de sept.).

Ejemplo:

Estoy suprimido en el centro B (al que llegué desde el centro A, en el que llevaba definitivo 10 años). En el centro B llevaba definitivo 6 años. Cuando concurse se me acumularán los 10 años del centro A, los 6 del B, más el tiempo que estando suprimido tenga en destinos provisionales (como máximo, los 6 años que puedo estar concursando con derecho preferente antes de que me adjudiquen de oficio).

■ DERECHO PREFERENTE. SUPRIMIDOS Y DESPLAZADOS no se pierde antigüedad al obtener nuevo destino

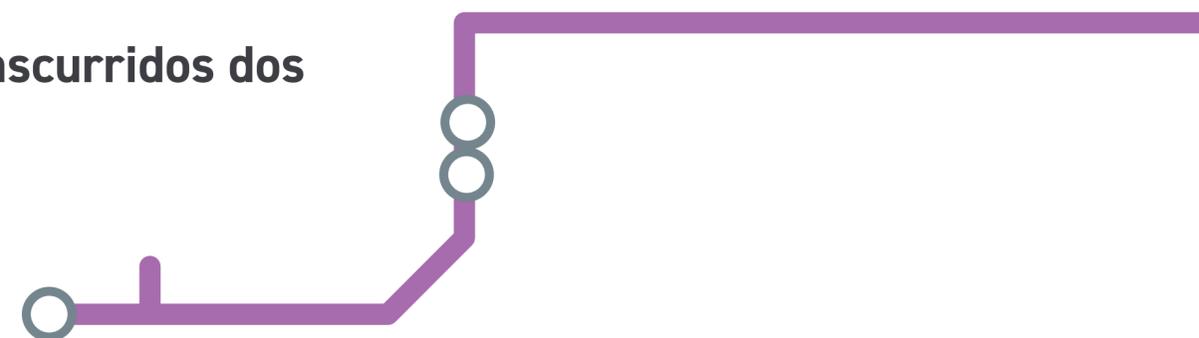
- ¿QUÉ PUNTUACIÓN LE QUEDA A UN SUPRIMIDO EN EL APARTADO DE ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO AL OBTENER NUEVO DESTINO?

Un suprimido **no pierde la antigüedad** en el centro al obtener nuevo destino sino que mantendrá la acumulada en el centro desde el que se suprime.

Ejemplo:

Estoy suprimido en el centro A, donde llevaba 5 años con destino definitivo. Concurso con derecho preferente y obtengo nuevo destino en el centro B (donde debo permanecer 2 años hasta volver a concursar). Cuando lo haga, contaré con los años de antigüedad del centro A más los del centro B (7 cursos).

Una vez obtenido nuevo destino, no se podrá volver a concursar hasta transcurridos dos años (la norma general).



■ DERECHO PREFERENTE. SUPRIMIDOS Y DESPLAZADOS

los desplazados son diferentes a los suprimidos, en el caso de Primaria es la “antesala” normalmente

• DESPLAZADOS (PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN EL CGT)

Definición: aquel funcionario que, debido a **insuficiencia de horario** para impartir docencia en materias de su especialidad, y ante la imposibilidad de completarlo con materias afines para las que se encuentre habilitado, ha de trasladarse temporalmente a otro centro educativo. **Su plaza en su centro de origen sigue existiendo y es de su propiedad**, por lo cual puede volver a ocuparla en cursos sucesivos si hubiese horario.

• ¿CÓMO AFECTA A LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS?

No está obligado a concursar, su participación es voluntaria, y tendrá derecho preferente -caso de que el desplazamiento sea efectivo-. Al obtener nuevo destino en el CGT, perderá la antigüedad en el centro (al no ser participante forzoso).

No se adjudicarán de oficio las resultas de participantes con derecho preferente, desplazados por insuficiencia horaria.



■ **DERECHO PREFERENTE. SUPRIMIDOS Y DESPLAZADOS** **repetimos lo de la asignación forzosa porque es un error muy habitual**

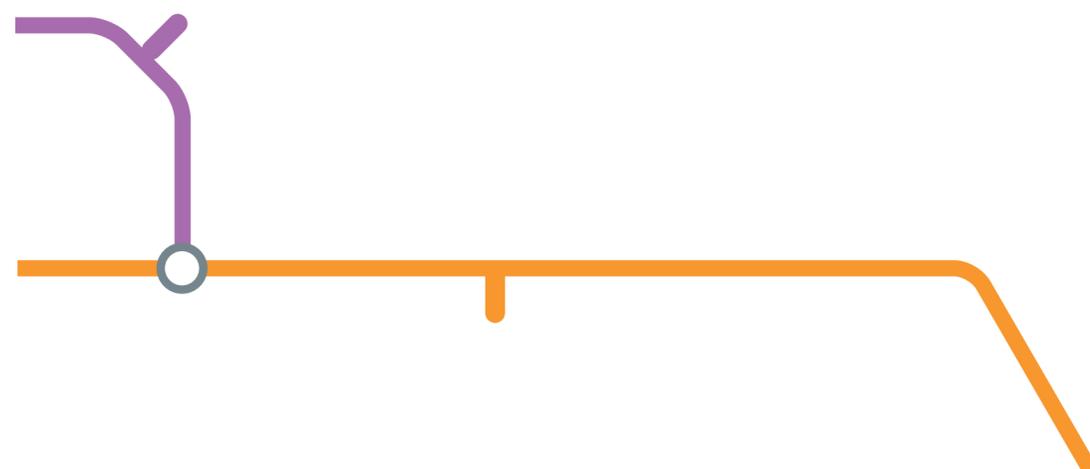
• **ASIGNACIÓN DE OFICIO MAESTROS:**

En el caso de no concursar, o haciéndolo, no solicitar el suficiente número de destinos, solo se les asignará destino de oficio en la provincia seleccionada (se debe consignar al menos una). De no consignar ninguna provincia le adjudicarán destino forzoso en primer lugar en los centros de la provincia en la que está prestando servicios en el curso actual, si hubiera plazas; de no ser así se adjudicará en la provincia en la que hubiera vacantes.

• **ASIGNACIÓN DE OFICIO EEMM:**

Cuerpos de EEMM: en caso no realizar suficientes peticiones será destinado de oficio en cualquiera de las provincias de Castilla-La Mancha, pudiendo el concursante establecer el orden de provincias a asignar de oficio en toda la región (según el orden de provincias que se indique).

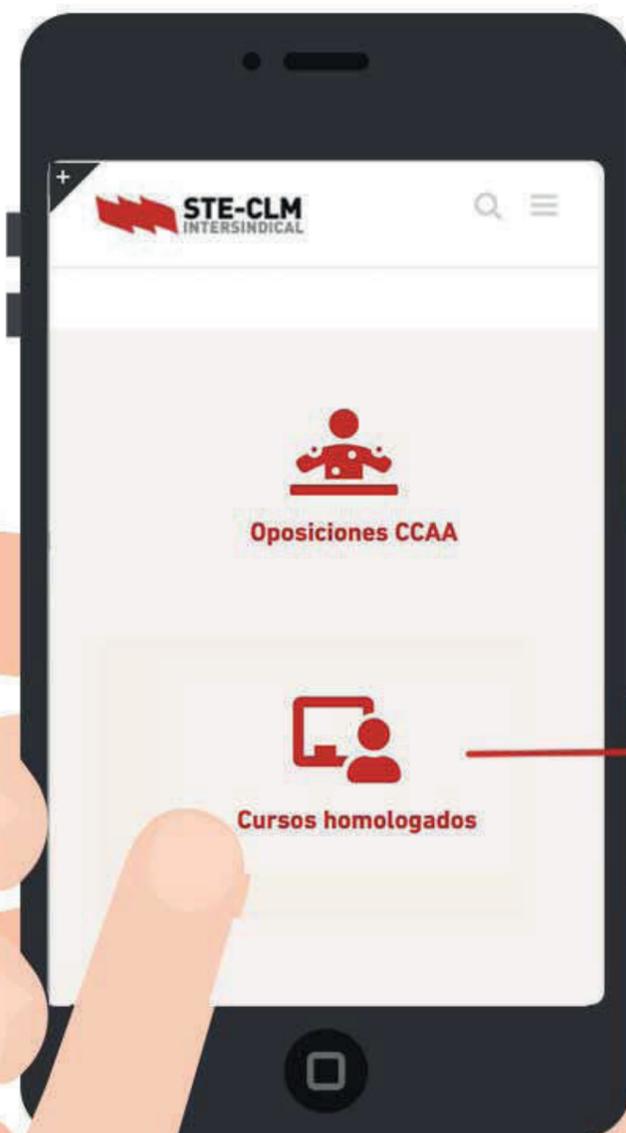
Se debe rellenar la parte de la solicitud relativa a la adjudicación de oficio, señalando la provincia o provincias de su preferencia a tales efectos.



■ ¿TIENE EL STE-CLM UNA OFERTA FORMATIVA DE CURSOS HOMOLOGADOS? Cursos 100% Online válidos para oposiciones y concurso general de traslados (100 horas, 20 días de duración, evaluación tipo test, comienzo inmediato)

WEB

formacion.ste-clm.com



NUESTRAS SEDES Y HORARIOS

STE-CLM ALBACETE

. 967214677

albacete@ste-clm.com

C/ Marqués de Villores, 10 Ent.

02001

STE-CLM CIUDAD REAL

. 926254482

ciudadreal@ste-clm.com

Avda Alfonso X El Sabio 1.6,ºD 13001

STE-CLM CUENCA

. 660974999

cuenca@ste-clm.com

C/ Diego Jiménez 21_16003

STE-CLM GUADALAJARA

. 949222703

guadalajara@ste-clm.com

C/ Ingeniero Mariño 10 bajo

19001

STE-CLM TOLEDO

. 925211352

toledo@ste-clm.com

C/ Dublín 4 1º Izda._45003

STE-CLM TALAVERA

. 925818980

talavera@ste-clm.com

C/ Trinidad 9 1B_45600

Mañanas:

Lunes a Viernes de 9 a 14 horas

Tardes:

AB: Martes y jueves de 16 a 18 horas

CR: Lunes y martes de 16 a 18 horas

CU: Lunes de 16 a 18 horas

GU: Lunes y jueves de 16 a 18 horas

TA: Martes de 17 a 19 horas

TO: Lunes de 16:30-18:30 h y miércoles de 16 a 18 horas

■ DUDAS DE ÚLTIMA HORA esta misma mañana

1

En mi año de prácticas y en mi año de expectativa estuve en centros de difícil desempeño, ¿me contaría?

Con la interpretación actual el de prácticas no, el de expectativa sí.

3

Soy funcionaria de carrera con destino en Extremadura y quiero concursar a CLM, para la zona de Talavera de la reina, ¿debo solicitarlo en Extremadura únicamente?

Solicitud donde tienes el destino y buscar los códigos aquí.

5

Estuve de interino 6 cursos en CLM, ¿toda esa experiencia, años de tutoría y un año que estuve de dirección tengo que pedirla a CLM o al solicitar el concurso de Madrid a CLM ya ellos saben todo eso y me lo puntúan? ¿Si lo tengo que pedir a dónde me tengo que dirigir?

Entiendo que tienes destino en Madrid, es allí donde tienes que hacer la solicitud añadiendo los códigos de aquí. Y solicitar aquí dichos méritos (al centro) y antigüedad (a la Delegación correspondiente).

7

Soy de inglés primaria, pero a la hora de concursar solo me salen especialidades de inglés y no primaria y EF que también poseo. ¿Hay alguna forma de poder registrarlas para que me salgan?

Eso es que no has solicitado las habilitaciones.

2

¿Tengo que solicitar un certificado de cada uno de los colegios en los que he estado aclarando que fui tutora INTERINA para puntuar esa parte? O ¿con sacar el extracto de formación de la intranet es suficiente?

Están trabajando para que sea de oficio en este momento (...), en principio hay que llamar a cada centro. Además, yo haría una solicitud a la delegación quedándome con copia para una posible futura reclamación de modo que se pudiera "invocar el mérito".

4

Si hemos sido miembro de tribunal en esta oposición en otra comunidad distinta a CLM y queremos concursar a CLM, ¿hay que pedir algún documento o esa información ya se tiene?

Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.

6

Tengo la especialidad de primaria e infantil. Ambas con habilitación. Y luego tengo el b2 de inglés y trabajado varias veces en centros bilingües. ¿Podría pedir por las 3 cosas?

Podrás concursar por plazas de primaria, infantil y bilingües (PRI-i, INF-i) creadas en plantilla orgánica, pero no para inglés.

8

Me gustaría cambiar de comunidad, de CLM a Madrid donde resido, pero me dicen que en Madrid el sueldo es inferior al de CLM. ¿Podrías aclararme algo al respecto?

Correcto si cambias de CCAA cobras según el territorio de gestión y en Madrid se cobra menos, esto depende del presupuesto regional.